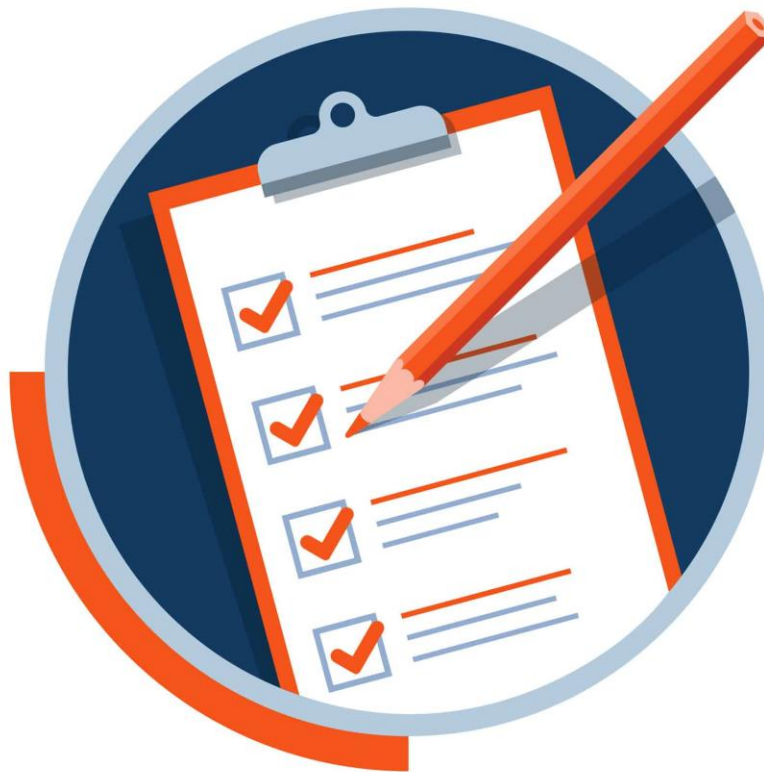


ACUERDO MINISTERIAL 0069

REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS Y LOS INTENDENTES GENERALES DE  
POLICÍA, SUBINTENDENTES DE POLICÍA Y COMISARIOS DE POLICÍA

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE EVENTOS



Art. 49.- De los requisitos generales para la autorización del espectáculo público.....	2
Art. 50.- Requisitos para la autorización de eventos taurinos o toros populares.....	3
Art. 51.- Requisitos para la autorización de juegos mecánicos.-.....	4
Art. 52.- Requisitos para la autorización de comidas solidarias.-.....	4
Art. 61.- Requisitos para la autorización de marchas, movilizaciones y otros: .....	4

**Art. 49.- De los requisitos generales para la autorización del espectáculo público.-**

- Formulario de solicitud para evento público previsto en la página web del Ministerio de Gobierno – Gobernación de Tungurahua.
- Cédula de identidad en caso de personas ecuatorianas y pasaporte para personas extranjeras. Para el caso de empresas, el Registro Único de Contribuyentes;
- Para eventos a realizarse en parroquias se deberá contar con el informe de Teniente Político (Eventos taurinos). \*
- Contratos artísticos, de sonido y de arrendamiento del local, Tarima/graderíos (informe técnico de un ingeniero especialista de cualquier estructura montable o desmontable - original).
- Autorización de boletaje por parte del municipio (Eventos pagados - Original);
- Contrato de impresión de boletos, si fuera aplicable (Eventos pagados – Original);
- Autorización de la Secretaría de Cultura o de la autoridad cantonal competente, si fuera aplicable;
- Autorización del espacio público (Original);
- Certificación de autorización del Cuerpo de Bomberos (Original);
- Plan de Contingencia y su Aprobación, en concordancia con la normativa legal vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente y/o la del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (Original);
- Contrato de prestación de servicios con la empresa de seguridad privada 1 x 50 personas (Original); Póliza de seguros en la que conste el listado del personal que brindará seguridad en el evento; Permiso de operaciones de la empresa de seguridad privada.
- Permisos de uso de vía pública, si fuere aplicable;
- Contrato de prestación de servicio pre hospitalario (Original);
- Contrato de prestación de servicio de baterías sanitarias, si fuera aplicable;

- Acta de compromiso de fiel cumplimiento de las obligaciones, condiciones y restricciones establecidas en la respectiva autorización, suscrita por la o el organizador o responsable del evento (Original);
- En el espectáculo público se tenga programada la comunicación de obras o prestaciones protegidas por derechos de autor, se deberá presentar también el convenio o licencia que permita su uso. El convenio o licencia podrá ser otorgado por el titular de las mismas o por intermedio de una sociedad de gestión colectiva de derecho de autor que tenga su representación (SAYCE).

Los requisitos para la obtención del permiso se deberán presentar por lo menos con **treinta días antes de iniciada la venta de boletos o, en el caso de eventos gratuitos, hasta veinte días al menos previo al día del evento.**

El horario máximo para el desarrollo de los espectáculos públicos autorizados por las Intendencias Generales de Policía o Comisarias Nacionales, será hasta las 02h00, respetando las ordenanzas municipales, las condiciones y recomendaciones de seguridad de organismos competentes.

#### **Art. 50.- Requisitos para la autorización de eventos taurinos o toros populares.-**

Para la autorización de eventos taurinos o de toros populares, en las jurisdicciones donde se encuentren permitidos y conforme sus especificidades, además de lo previsto en el artículo 49 del presente Acuerdo Ministerial, deberán presentar los siguientes requisitos:

- Informe técnico del ingeniero especialista a cargo del montaje de la plaza (Original);
- Informe de inspección final de la plaza de toros a cargo de la Intendencia General de Policía o su delegado.
- Certificado de AGROCALIDAD - vacunación (Original). \*

#### Art. 51.- Requisitos para la autorización de juegos mecánicos.-

Para la autorización de juegos mecánicos, además de los requisitos previstos en el artículo 49 de la presente Acuerdo Ministerial, se deberá presentar:

- Informe técnico del ingeniero mecánico a cargo del montaje de los juegos (Original).

#### Art. 52.- Requisitos para la autorización de comidas solidarias.-

Para la autorización de comidas solidarias se deberán presentar los siguientes requisitos:

- Formulario de solicitud para evento público;
- Autorización del uso del espacio público (Original) o copia de escritura, o copia del contrato de arrendamiento o de la autorización de la o el propietario de la vivienda donde se va desarrollar el evento;
- Copia de una planilla de servicio básico;
- Justificación para el desarrollo del evento solidario;
- Autorización de la Secretaría Municipal de Gestión de Riesgos; y,
- Oficio dirigido al Jefe de la Unidad de Policía Comunitaria del sector poniéndole en conocimiento del evento.

#### Art. 61.- Requisitos para la autorización de marchas, movilizaciones y otros:

- Solicitud dirigida a la o el Intendente General de Policía de la jurisdicción correspondiente, en la cual deberá constar lo siguiente:
  - o Nombre, apellidos, domicilio y documento de identificación de la o el organizador o de su representante, en el caso de personas jurídicas;
  - o Lugar, fecha, hora y duración de la misma;
  - o Objeto específico de la marcha o movilización;
  - o Recorrido proyectado y número estimado de asistentes.
- Copia del documento de otorgamiento de la personalidad jurídica y del nombramiento del representante legal, en caso de personas jurídicas;

- Autorización del espacio público, si fuere aplicable;
- Autorización de gestión de riesgos emitida por la Secretaría Municipal de Gestión de Riesgos cuando el aforo sea de hasta 1500 personas; o, por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos cuando el aforo sea de 1501 personas en adelante, si fuere aplicable (Original);
- Permisos de uso de vía pública, si fuere aplicable.

Las marchas o movilizaciones que no cuenten con la autorización de la Intendencia General de Policía de la jurisdicción correspondiente, serán suspendidas y se procederá a la notificación inmediata a la Subsecretaría de Orden Público y Dirección de Control y Orden Público del Ministerio de Gobierno, con la finalidad de que se activen los niveles de alerta correspondientes y se proceda con la actuación interinstitucional frente a alertas de conflictos sociales y alteración del orden público.